

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D. C., 02 DIC 2022

Proceso N° 2022-00340.

Como los documentos aportados reúnen los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82 y 430 del CGP, el Juzgado, **resuelve:**

PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía **EJECUTIVA** de **MAYOR CUANTÍA** en favor de **ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA – AECSA** y en contra de **LUIS ALFONSO CRIOLLA ESCOBAR**, por las siguientes cantidades de dinero:

1. Por la suma de **\$238.827.505** por concepto de saldo insoluto de la obligación representado en el pagare aportado como base del recaudo.
2. Por los intereses de mora de la indicada en el numeral anterior, liquidados a la tasa máxima legal permitida por la Superintendencia Financiera, exigibles desde el día de la presentación de la demanda y hasta que se efectué el pago total de la obligación.

SEGUNDO: Córrase traslado al demandado por el termino de diez días y otórguele el termino de cinco días para que cancele voluntariamente la obligación.

TERCERO: Tramitar la demanda por el proceso ejecutivo singular.

CUARTO: Notifíquese al demandado según lo dispuesto en el artículo 8° de la ley 2213 de 2022 o según los canones de los artículos 290, 291 y 292 del Código General del Proceso

QUINTO: Se reconoce como apoderado judicial de la parte actora al abogado **Carolina Abello Otalora**, en los términos y para los fines del mandato conferido.

SEXTO: Secretaría dese cumplimiento al artículo 630 del Estatuto Tributario.

SEPTIMO: Se requiere a la profesional, a efecto de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, esto es, indicar la forma como se obtuvo el correo de su contraparte y aportar las evidencias de ello y acerca de la utilización del correo electrónico de la pasiva, conforme a lo normado.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


NELSON ANDRÉS PEREZ ORTIZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
Ciudad de Bogotá D.C.

El presente se notifica por Estrada
Fecha **05 DIC 2022**
A.C.S.M.